# BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA INÉDITOS 2022

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

INÉDITOS se convoca anualmente con el objetivo de impulsar profesionalmente a comisarios noveles invitando a jóvenes españoles y extranjeros residentes en España menores de 35 años a participar con la realización de proyectos expositivos inéditos, que versen sobre cualquier faceta de la creación artística actual y que destaquen por la innovación, calidad y la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

### 2. ORGANIZADOR

La Entidad Organizadora de la Convocatoria es Fundación Montemadrid. Puede ampliar la información sobre la Entidad en su sitio web <a href="https://www.fundacionmontemadrid.es/quienes-somos/">https://www.fundacionmontemadrid.es/quienes-somos/</a>.

La Gestión de la Convocatoria la lleva a cabo Gestión de Centros Culturales, S.A. (en adelante, GECESA), entidad gestora de La Casa Encendida y perteneciente al Grupo Fundación Montemadrid.

# 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los comisarios, mayores de edad, españoles y extranjeros residentes en España, que a la fecha de cierre de la convocatoria no superen los 35 años, para la realización de proyectos de exposición INÉDITOS que versen sobre cualquier faceta de la creación contemporánea y que destaquen por la innovación, la calidad y la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

Podrán concurrir a la convocatoria de forma individual o colectiva, todas ellas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases legales y tendrán que nombrar un representante que mantendrá la relación con la organización y se ocupará de indicar, previa confirmación escrita del resto de participantes, la forma de reparto del premio entre ellos.

El autor o autores del proyecto expositivo no podrán formar parte de la exposición en calidad de artista. No podrán tampoco presentarse los que hayan obtenido premio en convocatorias anteriores ni presentarse más de un proyecto por autor tanto de forma individual como colectiva.

# 4. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN

Ante la evidencia de que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos dispuestos en las presentes Bases Legales, o los datos no fueran válidos, su participación será considerada nula y quedarán inmediatamente excluidos de la

Convocatoria, perdiendo la posibilidad de acceder a cualquiera de los premios del mismo.

No podrán participar en la Convocatoria las siguientes personas:

- Los trabajadores por cuenta ajena, directivos, colaboradores o empleados en cualquiera de las entidades vinculadas a la organización de la Convocatoria.
- Cualquier otra persona física que haya participado o haya estado involucrado directa o indirectamente en la preparación de la Convocatoria.

Fundación Montemadrid se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o modificar la Convocatoria.

### MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria consiste en la presentación de proyectos expositivos inéditos que serán seleccionados por un jurado independiente.

#### 6. FECHAS

El plazo de participación en la Convocatoria es del 15 de junio al 9 de septiembre de 2021 a las 12h del mediodía (gtm+ 1). No se aceptará ningún envío fuera de plazo.

El fallo de la Convocatoria se emitirá en noviembre de 2022.

## 7. GASTOS

La entidad organizadora asumirá los siguientes gastos:

- Desplazamientos y estancias en caso de que el comisario no sea residente en Madrid por importe no superior a 1.000 €
- 25.000 euros (impuestos incluidos) para el desarrollo de cada exposición. La gestión y producción de la exposición se realizará a través de una empresa especialista en producción de proyectos expositivos

## - Catálogo

### 8. PREMIO

Se seleccionarán dos proyectos ganadores. El premio se materializará como un encargo de proyecto expositivo y del comisariado del mismo. Los finalistas seleccionados recibirán, en concepto de honorarios, la cantidad de 3.000 euros por proyecto, sujetos a la legislación impositiva vigente.

El importe se abonará en un único plazo cuando el comisario acepte realizar el proyecto seleccionado según las condiciones establecidas en la convocatoria.

Por razones de calidad, el jurado podrá declarar desiertos los premios en todo o en parte.

El premio, una vez entregado, no será susceptible de devolución, cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes. No pudiendo con ello ser canjeado por ningún otro producto o dinero.

Los comisarios seleccionados se comprometen a desarrollar las funciones de producción y montaje de la exposición, así como a proporcionar la documentación necesaria (textos, fotografías, etc.) para la elaboración del catálogo, en el plazo previsto y en colaboración con La Casa Encendida. Asimismo, habrán de gestionar todos los permisos necesarios para la exhibición de las obras y su reproducción en el catálogo, en Internet y en cualquier otro medio de carácter impreso.

En caso de incumplimiento de las tareas de comisariado encomendadas, sin causa justificada, se devolverán a La Casa Encendida las cantidades recibidas en concepto de honorarios.

# 9. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Cada autor o co-autor del proyecto deberá presentar:

- 1. Formulario de inscripción cumplimentado
- 2. Currículum Vitae.
- 3. DNI o tarjeta de residencia.
- 4. Resumen del proyecto y artistas participantes.
- 5. Dossier del proyecto que debe incluir:
  - Título de la exposición
  - Justificación discursiva del proyecto con una extensión no superior a dos folios.
  - Relación nominal de obras, con indicación del autor o autores, e imagen de las mismas
  - Boceto del diseño expositivo ajustado a las características de una sala tipo con las siguientes dimensiones: 17 m. de largo x 7 m. de ancho y altura de techos 3,45 m.
  - Presupuesto estimativo desglosado por partidas del proyecto hasta un máximo de 25.000 euros, impuestos incluidos (este presupuesto incluye transporte, montaje, pago de derechos, honorarios de artistas si procede, etc...)

La participación a esta convocatoria se hará registrando la documentación a través de la web <a href="https://www.lacasaencendida.es">www.lacasaencendida.es</a>

La organización queda exenta de cualquier responsabilidad derivada de la relación entre comisarios y artistas o terceros implicados en los proyectos expositivos. De la

producción de la exposición y de la edición del catálogo se encargará la organización con la colaboración del comisario.

Las exposiciones de los proyectos seleccionados se realizarán en La Casa Encendida en el verano de 2022, previa aprobación por parte de la institución. Si existiera la posibilidad de itinerar alguna de ellas a otras ciudades, los comisarios tendrán que realizar las adaptaciones necesarias para adecuar los proyectos a las nuevas salas.

Los trabajos que se presenten sin observar estas condiciones serán descalificados por el jurado, no pudiendo obtener premio o mención alguna.

#### 10. JURADO

El jurado estará compuesto por profesionales del arte de reconocido prestigio. Dicho jurado elevará a la organización una propuesta de los proyectos finalistas pudiendo declarar desierta alguna de las ayudas si así lo considera oportuno. La decisión del jurado es inapelable. El fallo del jurado se notificará a los comisarios premiados vía email, y se hará público en noviembre de 2022, en la web de La Casa Encendida (www.lacasaencendida.es) y de la Fundación Montemadrid (www.fundacionmontemadrid.es).

La mera presentación a la convocatoria representa la aceptación y el conocimiento de las presentes bases por parte de los autores.

### 11. TRABAJOS NO PERMITIDOS

No podrán presentarse trabajos:

- 1. Cuyos derechos estén comprometidos de cualquier forma.
- 2. Presentados a otro certamen, incluso en el caso de estar pendiente el fallo del respectivo jurado.
- 3. Que hayan obtenido premios en otros concursos nacionales e internacionales.
- 4. La presentación del trabajo a concurso lleva implícito el compromiso del creador de no retirar su proyecto antes de hacerse público el fallo del Jurado
- 5. La inscripción de los trabajos presentados en el Registro de la Propiedad Intelectual queda bajo la responsabilidad del autor, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros, desde el momento de la presentación de la obra al certamen.
- 6. No se admitirán proyectos financiados por otra institución

### 12. DIFUSIÓN

La Casa Encendida podrá difundir los proyectos seleccionados por los medios que considere oportunos.

## 13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

En caso de que la participación en la presente Convocatoria implique la entrega al organizador, o el uso por parte del organizador, de obras o contenidos aportados o enlazados por el participante, es responsabilidad del participante contar con todos los derechos necesarios para ello. En este sentido, el participante se compromete a dejar indemne a Fundación Montemadrid y GECESA de cualquier tipo de reclamación de terceros por infracciones de sus derechos en materia de derechos de autor o de propiedad industrial, así como de derechos de imagen.

Mediante las presentes bases, el participante cede, de forma gratuita, los derechos necesarios a las Entidades Organizadoras, para los siguientes fines:

- Para que su aportación pueda ser valorada y, en caso de ser elegida, como ganadora.
- Para que su aportación pueda ser empleada y comunicada públicamente para promocionar la propia convocatoria.
- Para que su aportación pueda ser empleada y comunicada públicamente como participante y/o ganadora.
- Para que su aportación pueda ser empleada con fines de archivo, registro histórico de las actividades que ha llevado a cabo la entidad organizadora.
- Para que su aportación pueda ser divulgada y difundida por el público en general, a través de sus plataformas, redes sociales y canales de comunicación personales.

Todo lo anterior incluye la cesión gratuita de los derechos de reproducción y transformación necesarios, para la elaboración del material divulgativo de apoyo, su traducción a otros idiomas y adaptación técnica de acuerdo a las características del evento, espacio o plataformas en que sea comunicada, expuesta o exhibida públicamente.

Las autorizaciones aquí previstas serán por todo el tiempo permitido por la legislación vigente, en función de la naturaleza de la obra, hasta que la misma pase a dominio público, y con un alcance geográfico mundial, para todas las plataformas y medios de comunicación empleados por las Entidades Organizadoras, aunque su titularidad sea de terceros.

Cesión de los derechos de imagen personal

El participante autoriza el uso de las imágenes personales que aporte o cuya realización autorice, para ser asociadas a su participación en la convocatoria.

Uso de marcas u otros signos distintivos

En el caso de que el participante emplee marcas u otros signos distintivos para identificarse él o sus obras, se autoriza el uso de dichos signos distintivos en los mismos términos que los previstos para su reconocimiento como titular de los derechos, y de igual forma a lo estipulado para la cesión de los derechos de imagen personal, en lo que sea de aplicación.

### 14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal de los participantes serán tratados por Fundación Montemadrid y GECESA en calidad de corresponsables del tratamiento y en conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar los datos de los Responsables del tratamiento en los siguientes enlaces:

- https://www.fundacionmontemadrid.es/aviso-legal/
- https://www.lacasaencendida.es/aviso-legal-terminos-condiciones-uso-web

Dichos datos serán tratados, para gestionar la participación del participante en la Convocatoria, así como para comunicar el premio a los ganadores de la convocatoria y para la publicación de los ganadores de la misma.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del acuerdo contractual de participación en la convocatoria regulada en las presentes Bases. Sus datos podrán ser conservados una vez finalizado su tratamiento durante el plazo necesario para cumplir obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, y en el caso de ser necesaria la comunicación y que la base legitimadora para ésta no sea la obligación legal o contractual, se pedirá su consentimiento previo para la misma.

El Participante, como titular de sus datos personales puede ejercitar de forma gratuita sus derechos de acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, información, rectificación, oposición y cancelación de sus datos enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: derechosgecesa@montemadrid.es.

En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

Fundación Montemadrid y GECESA garantizan la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria por el participante, en base a la normativa de protección de datos mencionada en la anterior cláusula.

## 16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases Legales. La aceptación parcial o de la no totalidad de las mismas supone la exclusión inmediata del Participante y, en consecuencia, la liberación de Fundación Montemadrid y GECESA del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el mismo.

## 17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases legales se rigen de conformidad a la Ley Española. Los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Madrid serán los competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudieran ser planteadas en relación con la validez, interpretación o complimiento, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

#### 18. CONTACTO

Para cualquier información adicional, puede consultar las preguntas frecuentes o escribir un correo electrónico a: lacasaencendida@montemadrid.es con el asunto Inéditos 2022.